



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6499: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 734 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6500: Solicita Condonación sobre Comercio DECRETO N° 735 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6501: Solicita Condonación sobre Comercio DECRETO N° 737 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6502: Solicita Condonación sobre Comercio DECRETO N° 736 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6503: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 738 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6504: Solicita Condonación sobre Comercio DECRETO N° 739 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6505: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 753 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6506: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 751 12/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6507: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 754 16/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6508: Solicita Condonación sobre Inmueble DECRETO N° 750 16/12/14	05/11/14
ORDENANZA N° 6509: Solicita Condonación sobre Comercio DECRETO N° 752 16/12/14	05/11/14

ORDENANZA N° 6510:

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 129/14 (expediente de origen N° 12.334 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el acuerdo firmado con el Centro de Jubilados y Pensionados Juventud Eterna Fuerza de Vida.

Que el citado convenio, tiene como objeto ceder el uso y goce de un bien inmueble de dominio municipal, ubicado en calle Quiroz y Pasaje Argentino, identificado con nomenclatura catastral N° 04-46-275508.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja, y la señora secretaria de inclusión social, Dña. Cecilia Díaz; y el Centro de Jubilados y Pensionados Juventud Eterna Fuerza de Vida, representado por el Presidente, Dn. Jorge Aquiles Ocaña, y por la secretaria, Dña. Ana Caballero; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un diecinueve del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°670

RAWSON, SAN JUAN, 16 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6510/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 12334/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja, y la señora secretaria de inclusión social, Dña. Cecilia Díaz; y el Centro de Jubilados y pensionados Juventud Eterna Fuerza de Vida, representado por el Presidente, Dn. Jorge Aquiles Ocaña, y por la secretaria, Dña. Ana Caballero; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6510/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Inclusión Social y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA INTENDENTE MUNICIPAL
CP CRISTIAN AAGUDO SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6511 : Solicita Condonación sobre Inmueble	26/11/14
DECRETO N° 734	12/12/14

ORDENANZA N° 6512:

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6.316; el Expediente N° 138 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 18174/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.316 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de distintos convenios firmados con distintos organismos provinciales.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la compra de bienes muebles, útiles, máquinas y equipos destinados al Centro Integrador Comunitario de Médano de Oro y el Centro Integrador Comunitario de Villa Krause.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.316, en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIS. PROVINCIAL	
1.000.000,	⁰⁰	
101020202	OTROS INGRESOS	
25.000,	⁰⁰	
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS - PROGRAMA NACIONAL	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	
1.014.868,	⁰⁰	

CREAR LA CUENTA DE EGRESOS

40	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
4010403	SUB-PARTIDA CON RECURSOS AFECTADOS	
401040305	BIBLIOTECA POPULAR VILLA ANGELICA	227.179, ⁵⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010203	APORTES PATRONALES	500.000, ⁰⁰
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	500.000, ⁰⁰
40102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
4010204	SUBPARTIDA BS DE SERVICIO	
401020408	OTROS SERVICIOS	30.000, ⁰⁰
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010304	SUB-PART. PROGR. FORTALEC. INSTITUCIONAL	
401030403	SERVICIOS	25.000, ⁰⁰
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BS. DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS. DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	396.000, ⁰⁰
402010102	MUEBLES Y UTILES	361.688, ⁵⁰
402010103	AMPLIACIONES EDIFICIO MUNICIPAL	

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°719



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6512/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18174/14, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la compra de bienes muebles, útiles, maquinas y equipos destinados al Centro Integrador Comunitario de Medano de Oro y el Centro Integrador Comunitario de Villa Krause; Artículo 2°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6316, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS**1.1 INGRESOS CORRIENTES****1.1.2 INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL****1.1.2.2 OTROS INGRESOS****1.1.2.2.1 Otros Ingresos de Juris. Provincial**

1.000.000,00

1.1.2.2.1 Otros Ingresos

25.000,00

1.1.3 INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL**1.1.3.1 PLAN DE OBRAS – PROGRAMA NACIONAL****1.1.3.1.5 OTROS PROGRAMAS NACIONALES**

1.014.868,00

CREAR LA CUENTA DE EGRESOS**4 EROGACIONES D.E.M.****4.01. EROGACIONES CORRIENTES DEM****4.01.04.03 SUB-PARTIDA CON RECURSOS AFECTADOS****4.01.04.03.05 BIBLIOTECA POPULAR VILLA ANGELICA**

227.179,50

INCREMENTAR EGRESOS**4 EROGACIONES D.E.M.****401 EROGACIONES CORRIENTES DEM****40101 PARTIDA PERSONAL DEM****4010102 SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM****401010203 APORTES PATRONALES**

500.000,00

401010204 SUPLEMENTOS VARIOS

500.000,00

40102 BS Y SS NO PERSONALES**4010204 SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS****401020408 OTROS SERVICIOS**

30.000,00

40103 PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO**4010304 SUB-PART. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL****401030403 SERVICIOS**

25.000,00

402 EROGACIONES NO CORRIENTES**40201 PARTIDAS BS DE CAPITAL****4020101 SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL****402010101 MAQUINAS Y EQUIPOS**

396.000,00

402010102 MUEBLES Y UTILES

361.688,50

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6512/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AAGUDOINTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS**ORDENANZA N° 6513**: Solicita Condonación sobre Comercio

26/11/14

DECRETO N° 748

16/12/14

ORDENANZA N° 6514

VISTO:

El artículo 39 inc. 10° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 7.530/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación de los vecinos en la vida institucional de nuestro departamento.

Que los vecinos del Loteo Don Juan, solicitan la asignación de la denominación de “Plaza Emanuel Saldaño”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Merceditas y 11 de septiembre.

Que Emanuel “el chino” Saldaño, fue un corredor de ciclismo que en sus 28 años de edad, logro consagrarse campeón argentino en crono sub-23 (año 2007) y elite (año 2011), ganador dos veces del giro del sol (año 2009 y 2010).

Que es dable reconocer que a lo largo de su vida fue un vecino comprometido y solidario, cofundador de “El grupo de solidaridad deportiva”, el cual se movilizaba ayudando a los sectores más necesitados de nuestro departamento

Que este cuerpo colegiado, dispone que se imponga el nombre de Emanuel “El chino” Saldaño, a la plaza ubicada en el Loteo Don Juan.

Que es facultad de este Cuerpo, fijar el nombre a calles, plazas y paseos de nuestro departamento.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Plaza Emanuel Saldaño”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Merceditas y 11 de septiembre, ubicada en el Loteo Don Juan, Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 757

RAWSON, SAN JUAN, 17 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6514/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7530/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de “Plaza Emanuel Saldaño”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Merceditas y 11 de septiembre, ubicada en el Loteo Don Juan, Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6514/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6515:

VISTO:

El artículo 39 inc. 10° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 115.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación de los vecinos en la vida institucional de nuestro departamento.

Que los vecinos del barrio Procesa Sarmiento II, solicitan la asignación de las denominaciones a las calles internas del barrio.

Que es facultad de este Cuerpo, fijar el nombre a calles, plazas y paseos de nuestro departamento.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese a las calles colindantes al espacio verde del barrio Procesa Sarmiento II, con el nombre de Maestro de América a la calle ubicada al norte, calle El Zonda a la calle ubicada al sur, calle Facundo a la calle ubicada al este y calle 11 de septiembre a la calle ubicada al oeste.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 747

RAWSON, SAN JUAN, 16 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6515/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19104/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese a las calles colindantes al espacio verde del barrio Procesa Sarmiento II, con el nombre de Maestro de América a la calle ubicada al norte, calle El Zonda a la calle ubicada al sur, calle Facundo a la calle ubicada al este y calle 11 de septiembre a la calle ubicada al oeste, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6515/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6516

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 130 del H.C.D. (Expte. de origen N° 17.868/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el convenio firmado con los ministerios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto transferir fondos de coparticipación a las Municipalidades de la provincia de San Juan.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio firmado por una parte por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y por la otra, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan, representada por su titular C.P.N. Francisco Alcoba, y el Ministerio de Gobierno de la provincia de San Juan, representada por su titular Doctor Carlos Adrián Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°746

RAWSON, SAN JUAN, 16 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6516/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19106/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratificase el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja, y por la otra, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan, representada por su titular C.P.N Francisco Alcoba, y el Ministerio de Gobierno de la provincia de San Juan, representada por su titular Doctor Carlos Adrián Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6516/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6517:

VISTOS:

El Oficio N° 2874/2014, en el cual las empresas GENROD S.A. y HOMEPLAST S.A., solicitan la Autorización del uso definitivo de los caños de P.V.C. clasificación 4321 (según normas IEC 61386 e IRAM 62386) y sus respectivos accesorios, los cuales se comercializan bajo la denominación de SISTEMA TUBELECTRIC.

La Licencia otorgada por el I.R.A.M. (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), todo ello de Conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y 799/99, como así mismo en sus Disposiciones Complementarias DC/PA017.

Y CONSIDERANDO:

El cumplimiento de las Normas IRAM-IEC 61386-1, 61386-21, 62386-1, 62386-21, en la cual se certifica las características del SISTEMA TUBELECTRIC, (resistencia a la compresión de 1250 Newton, resistencia al impacto -de 2 Kg. a 100 mm-, su temperatura de servicio -de -5° C y + 60° C-, resistencia a la aislación mayor a 100 Mohm con una tensión de servicio de 500 V y con una rigidez dieléctrica estable sin interrupción luego de aplicar 2000 V durante 5 minutos).

Que la Reglamentación de la Asociación Electrónica Argentina, en la parte 711 Art. 12.3.12, contempla el uso de materiales de estas características, y que el SISTEMA TUBELECTRIC cumple con las prescripciones técnicas y de calidad requeridas por esta Municipalidad para las construcciones eléctricas, y que los mismos constituyen una alternativa de los caños de chapa de acero laminado tipo semipesado..

Que es factible la Aprobación, con carácter definitivo, del uso del material antes descripto, en el ámbito del departamento de Rawson.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorícese el uso a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los caños de P.V.C. clasificación 4321 y de sus respectivos accesorios, fabricados bajo la denominación comercial SISTEMA TUBELECTRIC, para instalaciones eléctricas.

Artículo 2° - Autorícese el uso a partir de la fecha del presente instrumento legal, del Kit de bajada, compuesto por caño de baja, doble aislación código 1218; conector de material aislante, código 1220; pipeta de material aislante, código 1223; caja para medidor monofásico, de material aislante, código 779P; caja térmica 4 bocas, de material aislante, código 045001G; caja térmica 8 bocas, de material aislante, código 045000G y gabinetes modulares, de material aislante, para medición de energía eléctrica según normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora energía (Energía San Juan S.A.).

Artículo 3° - Exceptúese de las autorizaciones establecidas en los artículos precedentes, a las cajas embutidas que porten lámparas colgantes de gran porte o ventiladores de techo.

Artículo 4° - Establécese que previo a la utilización de los instrumentos a que hace referencia el artículo 1 y 2, será requisito esencial contar con la Autorización Técnica correspondiente, otorgada por la Oficina Técnica Municipal, o quien haga de sus veces.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 764

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6517/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19382/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Autorícese el uso a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los caños de P.V.C. clasificación 4321 y de sus respectivos accesorios, fabricados bajo la denominación comercial SISTEMA TUBELECTRIC, para instalaciones embutidas en paredes y en losas.

Artículo 2° - Autorícese el uso a partir de la fecha del presente instrumento legal, del Kit de bajada, compuesto por caño de baja, doble aislación código 1218; conector de material aislante, código 1220; pipeta de material aislante, código 1223; caja para medidor monofásico, de material aislante, código 779P; caja térmica 4 bocas, de material aislante, código 045001G; caja térmica 8 bocas, de material aislante, código 045000G y gabinetes modulares, de material aislante, para medición de energía eléctrica según normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora energía (Energía San Juan S.A.).

Artículo 3° - Exceptúese de las autorizaciones establecidas en los artículos precedentes, a las cajas embutidas que porten lámparas colgantes de gran porte o ventiladores de techo.

Artículo 4° - Establécese que previo a la utilización de los instrumentos a que hace referencia el artículo 1 y 2, será requisito esencial contar con la Autorización Técnica correspondiente, otorgada por la Oficina Técnica Municipal, o quien haga de sus veces., y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6517/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Fi
rmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6518: Solicita Condonación sobre Comercio	10/12/14
DECRETO N° 765	16/12/14

ORDENANZA N° 6521:

VISTOS: El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6.316; el Expediente N° 149 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 18.470/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.316 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de distintos convenios firmados con distintos organismos provinciales.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.316, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1010101	RENTAS	
101010101	CONTR. P/SERV. S/INMUEBLE	
101010102	CONTR. S/ EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL	
10101010201	TASAS/ EJERC. ACTIVIDAD COMERCIAL	
600.000,00		
10101010204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
60.000,00		
101010103	OTRAS ACTIVIDADES	
10101010302	TRIBUNAL DE FALTAS	150.000,00
10101010303	DERECHOS VARIOS	600.000,00
1010102	OBRAS Y SERVICIOS PULICOS	
101010201	CONTR. DERECHOS DE CEMENTERIO	
10101020102	VENTA DE NICHOS	1.900.000,00
10101030	OTROS INGRESOS	
101010301	DERECHOS POR TRAMITES ADMINIST.	25.000,00
101010303	APODERADO MUNICIPAL	50.000,00
101010304	OTROS INGRESOS	650.000,00
10102	INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIS PROVINCIAL	2.061.750,00

INCREMENTAR GASTOS

3	EROGACIONES JUZGADOS DE FLATAS-JUZGADO	
301	EROGACIONES CORRIENTES-JUZGADO	
30101	PARTIDA PERSONAL-JUZGADO	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES-JUZGADO	
301010101	SUELDO BASICO-JUZGADO	38.000, ⁰⁰
301010102	APORTES PATRONALES-JUZGADO	9.000, ⁰⁰
3010102	JUZGADO	
301010201	SUELDO BASICO-JUZGADO	20.000, ⁰⁰
301010202	APORTES PATRONALES-JUZGADO	5.000, ⁰⁰
301010204	SUPLEMENTOS VARIOS-JUZGADO	10.000, ⁰⁰
301010205	SAC- JUZGADO	3.000, ⁰⁰
4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	350.000, ⁰⁰
401010103	APORTES PATRONALES	200.000, ⁰⁰
401010105	SAC	160.000, ⁰⁰
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	2.000.000, ⁰⁰
401010202	SALARIO FAMILIAR	150.000, ⁰⁰
401010203	APORTES PATRONALES	200.000, ⁰⁰
401010204	SUPLENTOS VARIOS	601.750, ⁰⁰
401010205	SAC	500.000, ⁰⁰
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	1.300.000, ⁰⁰
401010302	AFIP-PLAN DE PAGO	
40102	BS. Y SS. NO PERSONALES	
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIO	
401010401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	520.000, ⁰⁰
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	30.000, ⁰⁰

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó
 Presidente del H.C.D.

RAWSON, SAN JUAN, 09 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6521/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18470/14, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1º**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6316, en los siguientes términos: y



CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Hacienda y Finanzas considera procedente realizar lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a realizar una modificación presupuestaria como consecuencia del agotamiento de distintas cuentas del Presupuesto para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad y conforme al siguiente detalle:

DISMINUIR		
INCREMENTAR RECURSOS		
INCREMENTAR INGRESOS		
1.1 INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1 INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		
1.1.1.1 RENTAS		
1.1.1.1.1		
1.1.1.1.2 CONTRIB S/ACTV COMERCIAL		
1.1.1.1.2.1 TASA S/ EJERCICIO COMERCIAL	600.000,00	
1.1.1.1.2.4 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	
1.1.1.1.3 OTRAS ACTIVIDADES		
1.1.1.1.3.2 TRIBUNAL DE FALTAS	150.000,00	
1.1.1.1.3.3 DERECHOS VARIOS	600.000,00	
1.1.1.2 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
1.1.1.2.1 CONTR. DERECHOS DE CEMENTERIO		
1.1.1.2.1.2 VENTA DE NICHOS	1.900.000,00	
1.1.1.3 OTROS INGRESOS		
1.1.1.3.1 DEECHOS POR TRAMITES ADMINISTRATIVOS	25.000,00	
1.1.1.3.3 APODERADO MUNICIPAL	50.000,00	
1.1.1.3.4 OTROS INGRESOS	650.000,00	
1.1.2 INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL		
1.1.2.2 OTROS INGRESOS		
1.1.2.2.1 Otros Ingresos de Juris. Provincial		
2.061.750,00		

///Decreto n° 726/15

INCREMENTAR GASTOS

3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS - JUZGADO	
301	EROGACIONES CORRIENTES - JUZGADO	
30101	PARTIDA PERSONAL - JUZGADO	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES - JUZGADO	
301010101	SUELDO BASICO - JUZGADO	38.000,00
301010102	APORTES PATRONALES - JUZGADO	9.000,00
SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE JUZ DE FALTAS - JUZGADO		
3010102		
301010201	SUELDO BASICO - JUZGADO	20.000,00
301010202	APORTES PATRONALES - JUZGADO	5.000,00
301010204	SUPLEMENTOS VARIOS - JUZGADO	10.000,00
301010205	S.A.C. - JUZGADO	3.000,00
4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	350.000,00
401010103	APORTES PATRONALES	200.000,00
401010105	S.A.C.	160.000,00
SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM		
4010102		
401010201	SUELDO BASICO	2.000.000,00
401010202	SALARIO FAMILIAR	150.000,00
401010203	APORTES PATRONALES	200.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	601.750,00
401010205	S.A.C.	500.000,00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6521/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6522: Solicita Condonación sobre Comercio

03/12/14

DECRETO N° 740

12/12/14

ORDENANZA N° 6539:

VISTOS:

El artículo 39 inciso 14 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 163 del H.C.D. (Expte. de origen N° 18.849/2014 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es inminente el inicio del ejercicio 2015 y teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, sancionar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa citada precedentemente, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil quince, el cual regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo.

Artículo 3° - Las modificaciones que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 768

RAWSON, SAN JUAN, 19 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6539/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18849/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal **Artículo 1°** - Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil quince, el cual regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo.

Artículo 3° - Las modificaciones que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6539/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Cultura, Secretaria de Deporte, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



ORDENANZA N° 6544

VISTOS:

Los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 24.013; las Resoluciones N° 1.440 y 2.186 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el expediente del H.C.D. N° 157/14 (expediente de origen N° 18.798/14 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rawson accedió al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público, que le permite realizar la incorporación de trabajadores en relación de dependencia, conforme la modalidad de contratación contemplada en el artículo 4 inciso b de la Ordenanza N° 970/90 ("Estatuto del Empleado Municipal").

Que el programa de inserción laboral, tiene como objetivo promover la inserción de trabajadores desocupados, en empleos de calidad, mediante el otorgamiento de un complemento económico, que forma parte de la remuneración de los beneficiarios del programa.

Que este Concejo Deliberante considera pertinente aprobar la adhesión e incorporación al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifíquese la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, de las personas enlistadas en el anexo I, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal; por un período de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre del año 2014.

Artículo 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2015, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 761

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6544/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 18798/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al programa de Inserción Laboral en el Sector Público. Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, de las personas enlistadas en el anexo I, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, bajo alguno de los regímenes laborales previstos por el Estatutos Municipal; por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2014.- Artículo 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2015, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6544/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Informática, Dirección de Personal, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA
TRIBUTARIA
2015**